



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Luis Guillermo Ibarra Ibarra

INSTRUCCIONES PARA MÉDICOS EN FORMACIÓN PARA SOLICITAR ROTACIÓN AL INRLGII

1. Las solicitudes de campos clínicos de otras instituciones para rotación a los diferentes servicios del INRLGII, serán recibidas del 1 de septiembre hasta el 31 de octubre del año previo al que se solicite la rotación.
2. El oficio de solicitud deberá ser en papel membretado dirigido a la Dra. Lydia Estela Zerón Gutiérrez Encargada de Despacho de la Dirección de Educación en Salud.
3. Firmado por el Director o Jefe de Enseñanza o Educación en Salud de cada una de las Instituciones de Salud, las cuales serán evaluadas por el Comité Académico del INRLGII. Deberá Incluir: Nombre completo con acentos y título ya sea Dr. o Dra. del o los médicos residentes, grado que cursará al momento de la rotación. Especialidad (debe ser de acuerdo al servicio a rotar). Servicio solicitado de rotación (de acuerdo a la especialidad). Período solicitado (tomando en cuenta que deben ser meses completos). Correo electrónico de quien firma el oficio, teléfono de oficina y horario.
4. ENVIAR EL DOCUMENTO ESCANEADO EN FORMATO PDF A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS:

lzeron@inr.gob.mx

y

erodriguez@inr.gob.mx

5. No se aceptarán solicitudes de rotación que vengan firmadas por el médico residente rotante, Jefe de Residentes, Profesores Titulares, Jefes de Servicio o Coordinadores de la Especialidad.
6. Deberá tomarse en cuenta que los periodos de rotación deberán comenzar los días primero de cada mes o el día hábil que continúe.
7. No se autorizan periodos por mes intermedio, ejemplo: Del 16 de abril al 15 de mayo etc., deben ser meses completos.
8. Se solicita atentamente que: durante su periodo de rotación en el INR LGII, no tenga asignado periodo vacacional o actividades académicas en su Institución de origen, con el propósito de que sean meses completos la rotación, para que así el proceso enseñanza aprendizaje sea óptimo y se cumplan los objetivos que se plantean para la rotación.
9. En el caso del servicio de Anestesia Regional sólo se aceptan médicos residentes de tercer grado y las solicitudes con periodos de un mes máximo.